

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 891

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-11-1993

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°581 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1992 (EL CUAL FIJO EL CALENDARIO ESCOLAR PARA 1993)

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 22426

Publicada el: 03-12-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación, Escuelas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.145

Rollo: 86

Posición: 128

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 891

(De 18 de noviembre de 1993)

"Por el cual se modifica el Decreto Nº 581 de 5 de noviembre de 1992."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 18 de agosto del presente año, las Asociaciones de Educadores organizadas en la Coordinadora Nacional para la Reivindicación del Educador Panameño (CONAREP), decretaron un paro o suspensión de labores;

Que superada esta situación mediante los Acuerdos de Terminación de Huelga de Educadores suscritos entre la Comisión Negociadora, por el Órgano Ejecutivo y la Coordinadora Nacional para la Reivindicación del Educador Panameño (CONAREP), se hace necesario modificar el Calendario Escolar para 1993, establecido mediante Decreto Nº 581 de 5 de noviembre de 1992, a fin de asegurar que todos los centros educativos cumplan con los días de clases establecidos en el citado Decreto;

Que de acuerdo con el Artículo Segundo del Decreto Nº 114 de 2 de junio de 1986, el Ministerio de Educación está facultado para adoptar las medidas adecuadas que garanticen el desarrollo de los planes y programas de estudio, cuando dicho desarrollo haya sido interrumpido por suspensiones de clases no autorizadas o programadas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Calendario Escolar 1993 en cuanto al desarrollo de las clases durante el Tercer y Cuarto Bimestre, el cual quedará así:

TERCER BIMESTRE: del 25 de octubre al 17 de diciembre de 1993.

VACACIONES DE NAVIDAD: del 20 de diciembre de 1993 al 2 de enero de 1994.

CUARTO BIMESTRE: del 3 de enero al 4 de marzo de 1994.

GRADUACIONES Y BALANCE DE ACTIVIDADES: del 7 al 11 de marzo de 1994.

PARAGRAFO:

Los Educadores que permanecieron atendiendo a todos sus alumnos de acuerdo al Calendario Escolar 1993 y cumpliendo con los planes y programas de estudio, con la consiguiente evaluación del Tercer bimestre y lo que transcurre del Cuarto bimestre, finalizarán sus labores docentes el día 11 de diciembre de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
MARCO ANTONIO ALARCON
Ministro de Educación

Es copia Auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 19 de noviembre de 1993